

ACUERDO NÚMERO 002 DE 2025
(24 de enero)

“Por el cual se aprueba la ampliación de veintiún (21) créditos académicos a un estudiante del Programa de Antropología”

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS DE
LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA**

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 47° del Acuerdo número 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad- y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el Artículo 47° del Acuerdo núm.075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana- modificado por el artículo 8° del Acuerdo núm.025 de 2004, al Consejo de Facultad le corresponde decidir en los asuntos académicos y administrativos de su competencia, disponiendo este mismo estatuto en el Artículo 48° las funciones de este Colegiado.

Que, el docente JUAN LISANDRO SOTO FLECHAS, Jefe de Programa de Antropología, procedió mediante correo electrónico enviado el 22 de enero de 2025, dirigido al Consejo de Facultad, solicitar la ampliación de créditos académicos de veinte (20) a veintiún (21) para el periodo 2025-1, al estudiante JUAN CAMILO FORERO CARDENAS, identificado con código estudiantil No. 20211198653, lo anterior a que el estudiante lo solicitó.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Humanas en consulta virtual del 23 de enero de 2025, contenida en Acta No.002, luego de estudiar lo requerido; resolvió aprobar la ampliación de créditos académicos.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la ampliación de créditos académicos de veinte (20) a veintiún (21) para el periodo 2025-1 al siguiente estudiante de Antropología:

ITEM	CODIGO	NOMBRE Y APELLIDO
1	20211198653	JUAN CAMILO FORERO CARDENAS



ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente Acuerdo al estudiante del Programa de Antropología, relacionado en el artículo primero, de conformidad con los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011-CPACA-.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente Acuerdo al Centro de Admisiones, Registro y Control Académico y al Programa de Antropología para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Neiva, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).


MARIA FERNANDA JAIME OSORIO
Decana (E)


ANA MARIA ARDILA RIVERA
Secretaria Académica

Neiva
uco.edu.co
891180084-2